



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI

RESOLUCION EXENTA N°

688

OVALLE, 29 SET. 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 372 de fecha 19 de enero de 2009 de la Subsecretaría del Interior que aprueba la transferencia de recursos al programa ORASMI - 2009, la solicitud, de la Encargada del Departamento Social de esta Gobernación Provincial ;

CONSIDERANDO :

La licitación levantada en el Portal, para la compra de la adquisición de Artículos de Línea Blanca, que se declaró desierta por inadmisibilidad de las propuestas de los oferentes el día 31.08.09, según Resolución de Deserción relativa a la Adquisición N° 1343-37-L109, publicada en el Portal de Mercado Publico el día 24.08.09.; la necesidad de adquirir los insumos y productos que se entregarán a las jefas(es) de hogar beneficiarios del Fondo Provincial de Apoyo a la Capacitación e Inserción Laboral, financiado con recursos ORASMI 2009, y en uso de las facultades legales inherentes a mi cargo,

RESUELVO :

- 1.- **AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** en la adquisición del Rubro ARTICULOS DE LINEA BLANCA, para los proyectos Orasmi de Capacitación e Inserción Laboral , año 2009, fundado en la verificación de la causal del artículo 8 letra a) Ley de Compras Públicas, Ley 19.886 que señala la deserción por no existir oferentes.
- 2.- **CONSIGNESE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**, en el Sistema de Información , de acuerdo a la forma que Mercado Publico tenga dispuesto al efecto.
- 3.- **SOLICITESE TRES COTIZACIONES**, a empresas del rubro en el territorio, que se manifiesten interesadas en proveer los insumos ya definidos en cantidad y calidad a solicitar de acuerdo a lo consignado en los respectivos proyectos aprobados y en la forma y condiciones expresadas en el llamado a Licitación.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE,



IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO



MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA

GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI